

ACTA DE LA TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA “CAPITAL PERÚ”

Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Sala “Francisco Bolognesi” / Plataforma Microsoft Teams

Martes, 07 de mayo de 2024.

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por UNANIMIDAD el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, realizada el 30 de abril del presente año.**

En la Sala “Francisco Bolognesi” del Congreso de la República y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 13 h 10 min. del martes 07 de mayo de 2024, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de cuatro (04) congresistas, el congresista AZURIN LOAZYA, Alfredo, dio inicio a la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria “Capital Perú”, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia virtual de los congresistas PALACIOS HUAMAN, Margot; SALHUNA CAVIDES, Eduardo; y, ALVA ROJAS, Carlos Enrique.

Asimismo, el congresista MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos se incorporó y presidió la sesión finalizada la Junta de Portavoces.

I. DESPACHO

El congresista AZURIN LOAYZA, Alfredo indicó que se han remitido a los correos institucionales de los miembros de la Comisión, la documentación recibida y enviada.

II. INFORMES

LA PRESIDENCIA informa que luego de la reunión sostenida en la Vigésima Novena Sesión de la Comisión en la que participó el Ministerio de la Producción, a través de su Viceministro de Pesca y Agricultura y los representantes de los gremios de pesca artesanal, se ha logrado publicar el sábado 4 de mayo del presente año el Decreto Supremo 05 raya 2024 PRODUCE, que modifica diversos artículos y el anexo 1 de las normas sanitarias de moluscos bivalvos vivos, aprobada por Decreto Supremo N° 07-2024- PRODUCE, que va a permitir la exportación de estos productos al mercado Europeo cumpliendo los estándares de calidad y control.

III. PEDIDOS

No hubo pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

EL PRESIDENTE señaló que, como único punto de la estación Orden del Día, se expondrá el tema referente a la minería informal y sus efectos en la economía nacional, así como también la propuesta para encontrar una solución a este tipo de minería a fin de integrarlos de la economía formal.

EL PRESIDENTE indica que uno de los principales desafíos que tiene el sector minero en el Perú es la minería informal; así como también encontrar las medidas que deben tomarse para lograr que este importante sector sea parte de la economía formal, dado que genera una serie de narrativas sobre el impacto económico social en la economía del País, según trabajo realizado por cerca de 18 periodistas de diferentes países latinoamericanos entre el 2014 y 2023, concluyen, que se ha exportado cerca de 3000 t de oro informal a países como India, Emiratos Árabes y China, con estándares de baja calidad. El esfuerzo que realice nuestro país por integrar este sector de la economía formal será muy laborioso, más aún cuando el día de hoy el precio está a dos dólares treinta (error), 2320 dólares la onza Troy de Oro en los mercados internacionales, en menos de 10 años, los precios se han incrementado en un 100%.

Desde el 2012, en nuestro país está vigente el Decreto Legislativo 1107, que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, comercialización de maquinarias y equipos también como del producto mineros, dichos resultados no han sido del todo satisfactorios, este es el motivo que lleva a esta Comisión a tratar de buscar una solución y como primer punto a este problema veremos la comercialización, la cual fue sugerida en la sesión que estuvo presente el Ministro de Energías y Minas para que el Estado Participe en la compra de este metal, por lo expuesto anteriormente el día de hoy hemos invitado a los especialistas, señora María Angélica Remuzgo Gamarra, directora de concesión mineras de INGEMET; Sra. Mayra Figueroa Valderrama, directora de formalización minera en el Ministerio de Energía y Minas; Sra. Milka Vilca Martínez, especialista 3 de la Dirección General de Formalización minera del Ministerio Energía y minas; Sr. Máximo Lactayo Monago especialista 3 de la Dirección General de Formalización minera del Ministerio de Energía y Minas; Sr. Palmer Luis de la Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategia y riesgo de la SUNAT; Sr. Paul Vega Regalado, intendente nacional de insumos químicos y bienes fiscalizados; Sr. Cristian Gamarra Bautista, especialista de la gerencia de estrategia de SUNAT.

La Sra. María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora de Concesiones Mineras de INGEMET indicó que, puede establecerse que en una zona minera no haya necesidades de solicitar una concesión minera porque ya sabemos que eso fracasa, hay que dársela al que está ubicado e identificado, se sabe de la persona individualizada y se sabe en el área donde está, entonces podría dársela a través de una concesión minera express, diríamos, además de otros temas que podrían facilitarse en ese sentido. Entonces debe quedar en claro que siempre que se habla del derecho de preferencia sobre concesiones ya concedidas sobre proyectos establecidos. Hay que desterrar esa idea porque finalmente ha sido un fracaso. Hay que repensar estrategias, nuevas estrategias distintas a las que nos han acompañado 44 años. Entonces, si hacemos más de lo mismo, nuevamente va a ser un fracaso

Asimismo, señaló que hay minería formal, pequeña minería y minería artesanal cuando hablamos de MAPE identifiquemos que es la minería formal y la minería, la minería formal MAPE. Y la minería informal es otro tema, porque ahí la problemática

que se plantea siempre es el acceso a derechos mineros. Y se puede observar, que no es tan cierto, porque al dárseles derecho de preferencia sobre las áreas que han venido elaborando, no solicitan las concesiones libres, ni tampoco en las áreas libres. Entonces es otra temática que hay que tratar, si se queda con el planteamiento de regular lo que son concesiones de beneficio y autorizaciones de beneficio que se dio con la Ley N° 27651 y cuya información a nivel del país se desconoce.

El funcionario de la Dirección General de Formalización minera del MINEM, el Ing. Máximo Lactayo Monago señaló que, a nivel país, hasta el momento tenemos un promedio de 86,800 mineros en vías de formalización inscritos en REINFO, de una diferencia de más de un promedio de 92000 que se inscribieron en su momento hasta el año 2020. ¿Qué quiere decir cuál es la diferencia? La diferencia es por cuánto muchos de ellos han incumplido con dispositivos de permanencia, fundamentalmente en el REINFO, otras porque han estado propiamente ubicados dentro de proyectos mineros de áreas delimitadas donde se desarrollan proyectos mineros. Entonces no podía haber dos tipos de actividad informal versus una formal; por lo tanto, este tipo de aspectos es lo que la norma también contempla para su exclusión... Pues sí, ¿A la fecha, qué es lo que tenemos? Tenemos un promedio de 22500 mineros que están en vías de formalización, cuyo propósito, cuya expectativa es que consideramos que son mineros que se van a ingresar dentro del marco formal; pero para ellos, después de muchas prácticas normativas y legislativas, han llegado de alguna forma a consolidarse. ¿Qué es lo que tienen que cumplir? Básicamente los aspectos de la herramienta ambiental para poder desarrollarse en esta actividad, tanto en el manejo de la extracción del mineral propiamente dicho y también de su aprovechamiento en la actividad de beneficio.

El Sr. Palmer Luis de la Cruz Pineda, Intendente Nacional de Estrategia y riesgo de la SUNAT indicó que, la SUNAT ejecuta los procedimientos para que se cumplan las reglas tributarias, y en ese sentido, la SUNAT, en relación al tema minero, ha recibido dos encargos específicos. El primero es que se cumplan los procedimientos vinculados con la formalización tributaria, y la segunda, que se cumpla con las normas vinculadas con el control de insumos y bienes fiscalizados, y en ese sentido me voy a referir a esos dos Aspectos.

El primero de ellos, en relación a la formalización tributaria, puedo señalar que los contribuyentes, los productores, mineros, comercializadores, incluso los procesadores de estos minerales tienen 5 opciones para su formalización.

La primera opción es que puedan recibir de parte de sus adquirientes un documento denominado liquidación, esta opción que tienen los productores mineros o comercializadores, no requiere que los productores o comercializadores se inscriban algo basta con que sean identificados por parte de sus compradores con su documento nacional de identidad. Estas operaciones, sustentadas en liquidación de compra, se pueden realizar hasta por un monto anual de 75 UIT.

En el año 2024 eso significa aproximadamente 386000 soles, sin necesidad de inscribirse en el registro único de contribuyentes, el RUC. Esta liquidación de compra también tiene alguna regulación en el aspecto sectorial en relación al límite de la cantidad de gramos de oro cuando se trata de oro.

En este tipo de operaciones hay dos tipos de retenciones, que es una especie de liquidación del impuesto anticipado. Dado que este comercializador o productor no va a presentar declaraciones, no lleva registros. Hay dos tipos de retenciones que se

aplican en este tipo de documentos, una que corresponde al 1.5 de la operación o, en su defecto, 4% del monto total de la operación, dependiendo del tipo de bien que se está comercializando a través de esta modalidad. De la actividad del oro de la producción del oro.

Es decir lo puede comprar un adquiriente con tan solo la exhibición del documento nacional de identidad... hay diferentes aspectos que están alrededor de la regulación de la producción minera no solamente es el aspecto tributario, también hay un aspecto sectorial. Hay un aspecto medioambiental, incluso hay un aspecto vinculado con el lavado de activos.

El Sr. Paul Vega Regalado, Intendente Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la SUNAT expone que “¿La pregunta es ¿por qué se va el oro de contrabando? ¿No es cierto? Esa es la pregunta central. Yo diría que ahí hay 3 grandes causas.

La primera de ellas es que no ha funcionado el tema de los compradores de oro, correcto, y creo que acá están los señores mineros, en La Pampa, en los puntos mineros.

Primero, el minero que va, el minero en vías de formalización que va, no es que va sólo, al hombre le ponen dinero, le ponen maquinaria, le ponen logística para que él pueda hacer su labor minera; entonces esa labor minera ¿él cómo lo paga?, cuando saca el oro y luego se lo entrega a quien le agencia estas facilidades, y quien le agencia estas facilidades, finalmente opta por el camino de la informalidad, de la ilegalidad, no quiere aparecer frente a lo que es la Administración Tributaria, ese es un gran canal.

El segundo tema es que en La Pampa, o en los lugares donde se ejerce no hay quien compre el oro, porque usted va, no hay quien compre. Entonces y de eso se abusa porque hay gente que va y compra a un valor inferior y como este señor tiene la necesidad de vender, se lo venden y ese oro también sale de contrabando.

—o—

EL PRESIDENTE levantó la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria “Capital Perú”.

Eran las 14 h 29 min.

JORGE CARLOS MONTOYA MANRIQUE
Presidente
Comisión Especial Multipartidaria
“Capital Perú”

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
Secretario
Comisión Especial Multipartidaria
“Capital Perú”